CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de julio de 2020
Señora Juez, ya venció el traslado de la liquidación presentada por la parte actora y no hubo pronunciamiento al respecto.

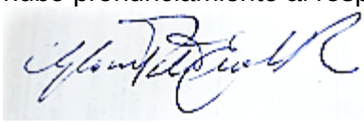

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 250
RADICADO 2014-166
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIRO RAMÍREZ LONDOÑO

Por no haber sido objetada y no lesionar los intereses del demandado, se aprueba la liquidación de capital e intereses presentada por la parte actora (fl. 59 fte y vto).

NOTIFÍQUESE,

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado
No. 056 del 16 DE JULIO DE 2020.

Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria